



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 04 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente N° 623 de fecha 17 de enero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento Junta Directiva, del club de Madres del Comedor Popular "PAMPA YURAC", Jurisdicción de la Provincia y Distrito de Padre Abad, con Informe Técnico N°008-2019-PAAM-MPPA-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los más necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad; Artículo 10° la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, las Juntas Directivas de los Comedores Populares para obtener su reconocimiento e inscripción correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el ITEM N° 205 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que contempla como responsable de la verificación el Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM).

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable del Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM);

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Club de Madres del Comedor Popular "PAMPA YURAC", Jurisdicción de la Provincia y Distrito de Padre Abad, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	:	LUZ MARINA TENAZOA VELA
VICEPRESIDENTE	:	DIGNA ESTELA SOTO URETA
SECRETARIA DE ACTAS	:	ALICIA NOEMI DIAZ GAMARRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	:	ADELINA TANCHIVA ZEGARRA
FISCAL	:	SHEYLA JANISE ZUMBA TORRES
ALMACENARA	:	TANIA TAIS PANDURO LAVINTO
VOCAL	:	ZOILA ROSA BARRERA POZO
VOCAL	:	ZOYLA SOTO GARCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos (02) años a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a actualizar el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y al Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM), para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL



FECHA: 04 FEB 2019  
HORA: 10:30 AM  
EX. N.º 113

RECONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL COMEDOR POPULAR "PAMPA YURAC"

RECONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL COMEDOR POPULAR "PAMPA YURAC"

RECONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL COMEDOR POPULAR "PAMPA YURAC"

RECONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL COMEDOR POPULAR "PAMPA YURAC"

RECONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL COMEDOR POPULAR "PAMPA YURAC"